



MinTIC

## Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 20 noviembre 2019

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1\_16069

Registro Único de TIC N°: 96005043

\*\*\*\*\*

### CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015. A través de ésta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

#### CERTIFICA:

---

**Nombre o Razón Social: NOVA TELECOMUNICACIONES S. A. S.**

NIT-Número Identificación Tributaria: 901057319 - 8

Dirección: CR 80 SUR 11 A 51 CC SAN ANDRESITO DEL SUR OFICINA P2

Municipio: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Teléfono Fijo o Celular: 3187911745

Correo Electrónico: gerencia@novatelecomunicaciones.com.co

**Registro Único de TIC N°: 96005043**

**Fecha de Registro: 20 noviembre 2019**

---

**Representante Legal: ANDRES FELIPE LLANOS ELVIRA**

CC-Cédula de Ciudadanía: 1130614758

Cargo: Gerente General

Teléfono Fijo o Celular: 3187911745

Correo Electrónico: llanos\_andresfelipe@hotmail.com

---

**Revisor Fiscal/Contador: MARIA DEL PILAR TAMAYO ARAGON**

CC-Cédula de Ciudadanía: 31386694

Tarjeta Profesional No: 46430-T

---

#### Junta Directiva:

##### Nombre:

ELSSY ELVIRA DE LLANOS

##### Identificación:

CC-Cédula de Ciudadanía 31280196

---

#### Datos de Notificación:

Dirección: CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO DEL SUR LOCAL 502

Municipio: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA



## Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 20 noviembre 2019  
Certificado Registro Único de TIC  
Referencia: TIC-150.1\_16069  
Registro Único de TIC N°: 96005043

\*\*\*\*\*

Teléfono Fijo o Celular: +573187911745  
Correo Electrónico: llanos\_andresfelipe@hotmail.com

### ESTADO DEL REGISTRO

#### Espectro Radioeléctrico Para Uso Privado y Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo; el artículo 7° de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...). Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

### ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Municipal**

La red está destinada para: **Uso Privado**

### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: **Si**



MinTIC

## Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 20 noviembre 2019

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1\_16069

Registro Único de TIC N°: 96005043

\*\*\*\*\*

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia

Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

### Servicios de valor agregado:

ISP

### HISTORIAL DEL REGISTRO

| Fecha                | Tipo de trámite | Detalles                                                                                                                                                             |
|----------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20 noviembre<br>2019 | Registro        | El usuario se registró como: Espectro<br>Radioeléctrico Para Uso Privado y Proveedor de<br>Servicios de Telecomunicaciones.<br><br>Rad. 191054779<br>TIC-150.1_16069 |

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

**Gloria Patricia Perdomo Rangel**

Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento

TIC-150.1\_16069